

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio treinta de dos mil veintiuno.

REF: VERBAL 2019-1064.

ADMÍTASE en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por LA PARTE DEMANDADA, frente a la sentencia proferida por el Juzgado 33 Civil Municipal.

El escrito de suspensión solicitada se decidirá en su debida oportunidad.

Una vez en firme ingrese nuevamente el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **14d24b51ea90e161de59b84c8c78668fac538b532e3347bacec202ec5e9cd550**

Documento generado en 30/07/2021 06:43:05 AM